



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2014

JOCKEYS APRENDICES SUSPENDIDOS

Res. 1: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 14, 15 y 16 de enero de 2014, al Jockey Aprendiz **LUCIANO E. FRANCO**, por las graves molestias ocasionadas al competidor nro. 1 a la altura de los 150 metros finales, motivo que originó su distanciamiento de la 2da. Carrera del día 26 de diciembre pasado, donde condujo al SPC "JOGA"; no siendo veraz en sus declaraciones, luego de disputada la misma.-

Res. 2: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 14, 15 y 16 de enero de 2014, al Jockey Aprendiz **OCTAVIO F. ARIAS**, por cerrar la línea a la altura de los 900 metros y molestar a otros competidores, durante el desarrollo de la 9na. Carrera del día 26 de diciembre pasado, donde condujo al SPC "PRIMO".

JOCKEY SEVERAMENTE APERCIBIDO

Res. 3: Se apercibe severamente al Jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por perder la línea y molestar a otro competidor, en la largada de la 10ma. Carrera del día 26 de diciembre pasado, donde condujo al SPC "CHAMPAGNE CLASS". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 4: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "222" (Azul), Sr. **PABLO DARIO TELIS**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "EMI FLORIDA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. Carrera del día 26 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "EMI FLORIDA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 5: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "DOÑA ANA", Sra. **ROXANA ALEJANDRA URQUIZA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "NORTHERN WIND", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 16ta. Carrera del día 26 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "NORTHERN WIND", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 6: Se apercibe severamente al Entrenador Sr. **GUILLERMO H. PRICOLO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**25 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. "RIO DIAMANTE" en la 8va. Carrera del día 26 de diciembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 7: Se apercibe severamente al Entrenador **MARCELO G. HERNANDEZ**, por no haber presentado al SPC "DON HIJANO", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 16ta. Carrera del día 26 de diciembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 8: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el SPC "ENAMORADA PIRU", quién presentara Epistaxis Unilateral luego de disputada la 1ra. Carrera del día 26 de diciembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 27 de diciembre de 2013 y hasta el 10 de enero de 2014 próximo inclusive.-

Res. 9: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "PICCOLO SAM", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 8va. Carrera del día 26 de diciembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de un (1) mes, desde el 27 de diciembre de 2013 y hasta el 26 de enero de 2014 próximo inclusive.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2014

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO

Res. 10: Vista la no participación del SPC “**MANIFESTE**”, en la 15ta. Carrera del día 26 de diciembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 16 de diciembre, para actuar en éste Hipódromo -en la carrera de referencia- se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 17 de diciembre en este Hipódromo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de veinte (20) días, a computarse desde el 26 de diciembre de 2013 y hasta el 14 de enero de 2014 próximo inclusive al SPC “**MANIFESTE**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 15ta. Carrera del día 26 de diciembre de 2013.

2) Comuníquese.-

Res. 11: Vista la no participación del SPC “**SERFIN**”, en la 15ta. Carrera del día 26 de diciembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 16 de diciembre, para actuar en éste Hipódromo -en la carrera de referencia- se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 17 de diciembre en este Hipódromo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de veinte (20) días, a computarse desde el 26 de diciembre de 2013 y hasta el 14 de enero de 2014 próximo inclusive al SPC “**SERFIN**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 15ta. carrera del día 26 de diciembre de 2013.

2) Comuníquese.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res.12: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **HECTOR DANIEL GIROD**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**BENITO SPROUT**” en la 6ta. carrera del día 26 de diciembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC “**BENITO SPROUT**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 13: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LA AMISTAD**”, propiedad del Sr. **EDUARDO JAVIER RAO (D.N.I. 20.702.785)**, cuyos colores son: **verde, blanco, amarillo y rojo a cuadro, mangas roja y gorra a casco.-**

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res. 14: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 27 de diciembre pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**JAZ SON**”, que participara de la 6ta. Carrera del día 9 de diciembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 18 de diciembre pasado y hasta el 17 de febrero de 2014, al entrenador del SPC, Sr. **SANDRO J. CLAVERI**.

2° Suspender por el término de **un (1) mes** que se computarán desde el día 18 de diciembre pasado y hasta el 17 de enero de 2014, al SPC “**JAZ SON**”

3° Distanciar del marcador de la 6ta. Carrera del día 9 de diciembre de 2013 al SPC “**JAZ SON**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**MALDITOGLAM**”; segundo “**NEGOCIADOR PEACE**”; tercero “**FORTY PARISIEN**”; cuarto “**RAPETTI**” y quinto “**GRITALO CLASS**”.

4° Comuníquese.-

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**TORDO GARRIDO**”, que participara de la 4ta. Carrera del día 9 de diciembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **doce (12) meses** que se computarán desde el día 18 de diciembre pasado y hasta el 17 de diciembre de 2014, al entrenador del SPC, Sr. **ROQUE M. SOROBEO**.

2° Suspender por el término de **seis (6) meses** que se computarán desde el día 18 de diciembre pasado y hasta el 17 de junio de 2014, al SPC “**TORDO GARRIDO**”

3° Distanciar del marcador de la 4ta. Carrera del día 9 de diciembre de 2013 al SPC “**TORDO GARRIDO**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**REPENTINO**”; segundo “**JOSE NAIN**”; tercero “**AGUANTE TEN**”; cuarto “**BODY GONELLA**” y quinto “**EQUAL INVOICE**”.

4° Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

3-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “LUMI DESPISTE”, que participara de la 9na. Carrera del día 20 de noviembre pasado, y, **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspende por el término de **un (1) año**, que se computará desde el día 27 de noviembre pasado, y hasta el 26 de noviembre de 2014, al entrenador, Sr. **HUGO DANIEL QUINTEROS**.

2° Suspende por el término de **cuatro (4) meses**, que se computarán desde el día 27 de noviembre pasado, y hasta el 26 de marzo de 2014, al S.P.C “LUMI DESPISTE”

3° Distanciar del marcador de la 9na. carrera del día 20 de noviembre de 2013 al S.P.C “LUMI DESPISTE”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**DRUMAND BASS**”, segundo “**FUERZA TEACHER**”, tercero “**SOY CATCHER**”, cuarto “**CAIDO DEL CIELO**” y quinto “**CHAFO**”

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-